

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT, EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE VERANO "EL JULIO UB" (EDICIÓN 2023)

REUNIDOS,

- Por una parte, el AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT, representado por la Alcaldesa, D^a. Pilar Díaz Romero, y asistida por el Secretario del Ayuntamiento, SR. Pedro Carmona Pérez, en virtud del artículo 3.2. apartado i), del Real Decreto 128/2018 del 16 de marzo.
- Por otra parte, Guillem Íñiguez Papell con DNI 43.683.959-J, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA (en adelante, IL3-UB), en uso de las facultades conferidas en virtud de los poderes otorgados, mediante escritura pública ante el Notario de Barcelona, SR. Francisco Armas Omedes, protocolo núm. 2.185 de fecha 13 de diciembre de 2022, facultades que declara vigentes.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesarias para el otorgamiento de este convenio y,

MANIFIESTAN,

Primero.-Que la fundación Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona (en adelante, IL3-UB) es una entidad que se dedica a agrupar la formación continua de posgrado y complementaria, en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial (- en soporte papel y virtual -), para satisfacer las demandas y necesidades de actualización de conocimientos, procedimientos y actitudes de los profesionales y de la sociedad en general.

La fundación también desarrolla campañas de captación y comunicación de la actividad formativa de la institución así como aquéllas que se le puedan encargar por parte de las entidades del Grupo UB.

Segundo.-Que la fundación organiza los cursos de verano "Els Juliolis UB", que tienen por objeto una actividad formativa abierta a todos los públicos, con un programa dirigido a la transmisión de conocimiento en artes y humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales y de la salud, y recursos y estrategias.

Dentro de estos cursos de verano, la fundación ha propuesto impartir en el municipio de Esplugues de Llobregat el curso "*Transformar retos en realidades. La aplicación*

de los objetivos de desarrollo sostenible". Por esta razón, ha presentado una memoria del curso y un presupuesto de gastos por importe de 5.718,11€

Tercero.-Que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat pondrá en marcha en el segundo semestre del año 2023 el proyecto de sensibilización de la Agenda 2030 "Esplugues – Misión ODS", con financiación del Ministerio de Derechos Civiles y Agenda 2030. El proyecto busca dar a conocer los ODS y qué impacto tienen en nuestro día en día, implicar a los y las participantes en la consecución de la Agenda Esplugues 2030. Con el objetivo de generar alianzas entre la ciudadanía, comunidad educativa, tejido asociativo, tejido empresarial y el Ayuntamiento de Esplugues y de compartir buenas prácticas.

Cuarto.-Que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat suscribió con la Generalitat de Catalunya un convenio de colaboración en materia de lengua, interculturalidad y cohesión social, que se concretó en la realización de un Plan Educativo de Entorno de Esplugues, cuya finalidad es el desarrollo de una propuesta de cooperación educativa, con la implicación de los centros educativos y los agentes sociales y formativos del municipio, y qué misión es conseguir una red educativa que dé una respuesta global a los retos formativos, a fin de garantizar el éxito para todo el alumnado y en todas las dimensiones, tanto personal, como académica, social y laboral.

Quinto.-Que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat valora muy positivamente los cursos de verano que organiza la fundación IL3-UB, relativo a "Els Juliols UB".

Estos cursos de verano significan una mejora para la ciudadanía en general y por el mundo estudiantil en particular y, por tanto, un beneficio por el interés general, además de ayudar a alcanzar los objetivos del Plan Educativo de Entorno de Esplugues y ensanchar el marco relacional con los centros educativos, con la integración del mundo universitario y con la incorporación de los valores que la Universidad representa.

Sexto.-Que El Ayuntamiento de Esplugues, dentro del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023, incluye como objetivo específico "Promover aquellas acciones orientadas a fomentar la educación y las actividades educativas".

Séptimo.-Que con respecto al procedimiento, la subvención se otorgará de forma directa por aplicación del supuesto contemplado en el artículo 22.2 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat consta esta subvención como nominativa porque es se ha constatado la dificultad en convocar un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones para la selección cursos de nivel universitario de características similares a las que se contemplan en el proyecto "Els Juliols UB" del IL3-UB.

Por los motivos expresados, es voluntad del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat subvencionar directamente la realización del curso "*Transformar retos en*

realidades. La aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible", que se impartirá por Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona (IL3-UB) en el municipio, de acuerdo con la memoria y el presupuesto presentado por la fundación, por lo que ambas partes manifiestan su consentimiento en la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la fundación Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona, en la programación del curso de verano "*Transformar retos en realidades. La aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible*", que se realizará en el municipio.

Este curso se impartirá dentro de la programación de los cursos "Els Juliols UB", edición de 2023, con la finalidad de favorecer la consecución de los objetivos del Plan Educativo de Entorno, mediante la ampliación del marco relacional de los centros educativos y con la incorporación de la Universidad de Barcelona y de los valores que ésta representa, repercutiendo en una mayor integración del mundo universitario.

2.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

2.1. Del IL3-UB.

El IL3-UB realizará, dentro del programa de los cursos de verano "Els Juliols UB", edición 2023, un curso que versará sobre la siguiente materia "*Transformar retos en realidades. La aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible*" que prestará en el municipio y se ajustará a lo siguiente:

Programa

1. Presentación del curso
2. Herramientas para diseñar políticas públicas con impacto social.
3. ODS 5. Taller de acciones innovadoras en el ámbito educativo.
4. ODS 5. Caso de éxito: Esplulab, espacio de fabricación digital.

5. ODS 3. Taller de proyectos innovadores en el ámbito de la salud y el bienestar.
6. ODS 3. Caso de éxito: la innovación socioeducativa del Hospital de Sant Joan de Déu.
7. ODS 10. Taller de actuaciones innovadoras para reducir la desigualdad
8. ODS 11. Taller de iniciativas innovadoras para crear ciudades y comunidades sostenibles
9. ODS 11. Caso de éxito: el parque inclusivo en el Institut Guttmann.
10. ODS 17. Taller de políticas innovadoras para fomentar la justicia y las instituciones sólidas.
11. ODS 17. Caso de éxito: Citilab de Cornellà de Llobregat.
12. Diseñamos juntos una política pública innovadora.

Personal docente

- Xavier Torrens, profesor del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, y codirector del Máster en Políticas Públicas, Derechos Sociales y Sostenibilidad.
- Gemma Álvarez, profesora del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, y experta en política educativa. Y coordinadora del curso
- Jordi Pacheco, profesor del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, decano del Colegio de Politólogos y Sociólogos de Catalunya, y experto en participación ciudadana.
- Jesús Palomar, profesor del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, y experto en instituciones democráticas
- Andrea Ramírez, profesora del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, y consultora social, especializada en políticas públicas de salud y participación en el ámbito local.

- Liviu-Catalin Mara, profesor del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona, y experto en políticas de inclusión.
- Carme Rovira, responsable pedagógica en el Campus Docente Sant Joan de Déu.
- Laia Sánchez, responsable del Colaboratorio, el programa del laboratorio ciudadano de Cornellà de Llobregat.

-Blanca Cegarra, investigadora del Institut Guttmann.

El personal docente estará sometido a los posibles cambios que puedan surgir por imponderables de los diferentes docentes convocados que sea necesario sustituir en función de las necesidades de los coordinadores del curso.

Duración, calendario y sitio.

- Duración: será de 20 horas lectivas (cuatro horas diarias durante una semana).

-Calendario del curso: será del 10 al 14 de julio de 2023.

- Lugar de celebración: CSE de Can Vidalet, calle Cedres CP 08950 Esplugues de Llobregat.

Plazas e inscripciones.

-Número máximo: 30 plazas presenciales.

- Número mínimo de inscripciones necesarias para la celebración: 8 inscripciones.

Personas destinatarias del curso .

Se podrá inscribir a cualquier persona que tenga interés en adquirir conocimientos en las materias objeto del curso.

El curso está destinado especialmente a personas interesadas en las ciencias políticas, en participación en la vida pública y en la participación ciudadana.

Certificado de asistencia.

Los alumnos que tengan una asistencia presencial igual o superior al 80% de las sesiones impartidas.

El IL3-UB incorporará el logotipo del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat en la publicidad y difusión del curso, y en particular, en la página web de los cursos de verano "Els Juliols UB" así como en todo el material destinado en la promoción del curso y en la documentación física, virtual y/o digital que se utilice en su realización.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat tendrá a su disposición 20 invitaciones, que podrá administrar entrega y bajo criterios que desee establecer, incluidas en la aportación de la subvención. Para decidir las personas que disfruten de la gratuidad de este curso se atenderán a los siguientes criterios:

- a. Se ofrecerán en primer lugar las 20 plazas sin coste añadido a los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de los 4 Institutos Públicos de Esplugues de Llobregat (para alumnos de bachillerato hay 4 plazas en el Institut Joanot Martorell; 4 plazas en el ' Instituto La Mallola, 4 plazas en el Instituto Joaquim Blume, 4 plazas en el Instituto Severo Ochoa, y 4 plazas en los Ciclos Formativos del Severo Ochoa), dado que esta formación va enfocada inicialmente a los alumnos de bachillerato y ciclos formativos que quieren continuar sus estudios en la universidad.

Las plazas sin coste añadido que no se agoten en uno de los centros, podrán asignarse entre el resto.

Los alumnos que accedan a la plaza sin coste añadido tendrán que ser mayores de 16 años y no será necesario que estén empadronados en el municipio de Esplugues de Llobregat.

- b. En caso de que con esta primera opción no se agoten las 20 plazas sin coste añadido, éstas se ofrecerán al resto de la ciudadanía mayor de 16 años, interesada y empadronada en el municipio de Esplugues de Llobregat.
- c. Como tercera opción, y sólo si aplicados los criterios anteriores quedan plazas vacantes, podrán disfrutar de las plazas sin coste añadido, las personas interesadas mayores de 16 años y que estén empleadas en el municipio de Esplugues de Llobregat.

En cualquiera de estos 3 supuestos las plazas sin coste añadido se irán asignando por estricto orden de petición.

Las personas residentes en Esplugues de Llobregat disfrutarán del precio reducido "*Colectivo con descuento*", con las condiciones especificadas en la web de la UB/IL3-UB.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat informará al Departamento de Admisiones del IL3-UB de los cursos de verano “Els Juliols UB”, de la relación de personas que propone y que disfrutan de estas plazas sin coste, y de los colectivos con descuento.

El IL3-UB facilitará la inscripción en el curso, sin coste añadido a la aportación que hace el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, con un máximo de 20 personas. El IL3-UB procederá a la complementación de los trámites administrativos necesarios para su inscripción como participantes en el curso.

El IL3-UB será el responsable de la gestión de los procesos técnicos y administrativos necesarios para llevar a cabo el curso en todos sus aspectos.

El IL3-UB prestará la actividad formativa en cumplimiento de los objetivos del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat 2020 – 2023, consistentes en:

- Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de Esplugues de Llobregat y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.
- Fomentar y promocionar proyectos y actividades desde la perspectiva de un municipio inclusivo.

El IL3-UB, como receptor de los fondos que aporta el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, se compromete a destinarlos únicamente a la financiación del curso que se impartirá en el municipio de Esplugues; para lo cual, antes de su entrega por parte del Ayuntamiento aportará las justificaciones económicas y técnicas de la aportación recibida, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

2.2.- DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat se compromete a aportar al IL3-UB la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €), siempre que se haya realizado la acción formativa.

En caso de no poder realizar la acción formativa en la fecha señalada por falta de participantes, el Ayuntamiento de Esplugues se compromete a ofrecer los espacios ya realizar las gestiones necesarias para encontrar una nueva fecha para su realización.

Este importe irá a cargo de la partida 36 92402 45390 CONVENIO CON UNIVERSIDAD BARCELONA (FORMACIÓN) del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

La aportación será ingresada en fecha 31/12/2023, en la cuenta ES65 0049 1806 9022 1186 9218, a nombre de la Fundación Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat se compromete a autorizar el uso gratuito de la sala de formación del CSE de Can Vidalet, calle Cedres, CP 08950 Esplugues de Llobregat, para la realización del curso.

3.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su formalización y hasta la consecución de las obligaciones recíprocas establecidas en el mismo y, como máximo, hasta 31 de diciembre de 2023.

4.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La interpretación de las cláusulas del convenio se realizará de forma consensuada entre las partes.

La modificación de los términos de este convenio requerirá el acuerdo expreso y previo de las partes.

5.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

El IL3-UB presentará la documentación técnica y económica que acredite que se ha destinado la subvención a la finalidad por la que fue concedida.

La documentación justificativa técnica y económica se entregará en el Ayuntamiento, como máximo, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la conclusión del curso. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Esplugues podrá otorgar un plazo, máximo de seis meses, de prórroga para justificar la subvención que debe ser a más tardar el 31 de diciembre de 2023 según el artículo 29 del *Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat*. Esta documentación se adecuará a lo establecido en el artículo 28 de la mencionada ordenanza municipal y que de forma resumida consistirá en:

-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA :

- Memoria técnica que deberá contemplar la actividad realizada, con expresa mención a los resultados obtenidos, niveles de satisfacción, propuestas de mejora y número de participantes.

-Ejemplar del material de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.

-JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA :

- Certificación expedida por el perceptor conforme ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Balance económico y los originales y/o copias auténticas de las facturas, recibos y/o documentación justificativa del gasto efectuado y su abono.
- Facturas que tendrán que cumplir los requerimientos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE 29.11.2003), por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que son los siguientes:
 - a. Número de factura.
 - b. Fecha de su expedición.
 - c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF y domicilio, tanto del emisor como del destinatario.
 - d. Descripción de las operaciones realizadas.
 - e. Tipo impositivo aplicado.
 - f. Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
 - g. Fecha en la que se ha efectuado la operación, siempre que sea distinta a la de expedición de la factura.
 - h. En su caso, especificación de los preceptos correspondientes de la Ley del IVA que determinen la exención o no sujeción al impuesto.

Excepcionalmente, se podrán presentar facturas simplificadas por un importe total que no podrá superar el 20% del gasto justificado, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la actividad, quede debidamente justificado. Las facturas simplificadas tendrán que cumplir con las obligaciones de facturación exigidas en la normativa legal vigente y tendrán que contener de forma expresa los conceptos a los que hacen referencia.

- Gastos de personal, qué recibos de nómina tendrán que reunir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial 21/12/94 consistentes en:
 - nombre, apellidos y NIF de la persona trabajadora.
 - categoría profesional.
 - número de afiliación a la Seguridad Social.
 - antigüedad y conceptos retributivos.

- Los honorarios de los profesionales se justificarán con las correspondientes minutas, que deberán contener la retención respecto del IRPF, así como la repercusión del IVA, en su caso. En este caso, tendrán que acompañarse las correspondientes declaraciones a Hacienda relativas a la declaración e ingreso de las retenciones de IRPF.
- Cualquier otra documentación que a requerimiento del Ayuntamiento se estime oportuno para la correcta fiscalización del gasto, como los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).
- Todas las justificaciones de gastos contendrán una declaración de la persona beneficiaria o de quien lo represente, en la que se haga constar que el IVA soportado e incluido en los documentos justificativos no ha sido objeto de deducción.

De acuerdo al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat 2020 - 2023, no tendrán el carácter de gastos subvencionables:

- Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas que tengan la condición de órgano de dirección, gestión o administración de la entidad contratante, ni tampoco los derivados de la contratación de otra persona física o jurídica que disfrute de ayudas o subvenciones municipales para la realización de proyectos y programas de actuación.

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

Se creará una comisión mixta de seguimiento de este convenio con el fin de conseguir una colaboración más fluida y estrecha que dé cumplimiento a los intereses de ambas partes.

Formarán parte de la Comisión las personas designadas como responsables del convenio por las instituciones que los suscriben.

Los acuerdos se adoptarán por el consenso de sus miembros.

La persona que actúe en representación del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat será quien presidirá la comisión.

Las personas designadas para formar parte de la Comisión perderán su condición cuando pierdan la titularidad del cargo que ocupen en cada institución. Cuando se produzca esta circunstancia, se nombrará a una nueva persona responsable del Convenio y miembro de la Comisión de seguimiento.

Las partes se comprometen a resolver amistosamente, a través de la comisión de seguimiento, cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio antes de iniciar cualquier demanda frente a la jurisdicción que corresponda.

7.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las siguientes causas de resolución.

- A. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- B. La imposibilidad de desarrollar el curso por falta de consecución del número mínimo de personas inscritas.
- C. El acuerdo unánime de las partes.
- D. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes.
 - En tal caso, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento en un determinado plazo de las obligaciones o compromisos que se consideren no cumplidos. De ese requerimiento se dará traslado a la persona que preside la comisión mixta de seguimiento y control.
 - Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- La resolución del convenio por esta causa podrá comportar la indemnización de los perjuicios causados por la parte incumplidora a la parte cumplidora.

E. Por la modificación sustancial en las circunstancias que dieron lugar a la suscripción de este convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá instar la resolución del convenio, previa comunicación a las demás partes con una antelación mínima de dos meses, respecto de la fecha de vencimiento.

F. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

G. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente Convenio y en la normativa que resulte de aplicación.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este convenio está determinado por las siguientes disposiciones normativas:

- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las disposiciones que resulten de aplicación de su reglamento de desarrollo.
- Normativa sobre subvenciones establecida en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Ley
- 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Resto de la normativa de derecho administrativo, tanto comunitario, estatal, autonómico o local que resulte de aplicación.

9.- CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los responsables del tratamiento de los datos personales de las personas representantes de las instituciones que conforman el presente convenio y que han sido recogidos para su formalización, así como los datos personales de las personas docentes son:

- Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat: Plaza de Santa Magdalena, 24, 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona) y dirección de correo electrónico dpd@esplugues.cat

- IL3-UB: C/ Ciudad de Granada, 131 - 08018 Barcelona. Dirección de correo electrónico dpd@IL3.ub.edu

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 del LOPDDDD, es el cumplimiento de una actividad realizada por el cumplimiento de interés público, en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 del LOPGDD, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los demás casos.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la que han sido recogidos y para determinar las responsabilidades que pudieran derivarse.

No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo que sea obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho de acceso, y de pedir la rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, en las direcciones indicadas anteriormente.

Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicarlo al delegado de protección de datos de las partes signatarias:

- Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat: Plaza de Santa Magdalena, 24, 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona) y dirección de correo electrónico dpd@esplugues.cat
- IL3-UB: C/ Ciudad de Granada, 131 - 08018 Barcelona. Dirección de correo electrónico dpd@IL3.ub.edu

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

Respecto de los datos personales que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat que tenga que tratar para seleccionar a las 20 personas que obtendrán plaza en el curso, será responsable del tratamiento el propio ayuntamiento y, por tanto, se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa de protección de datos personales.

Una vez que los datos sean recibidos en la Secretaría de “Els Juliols UB”, IL3-UB se convertirá en responsable del tratamiento para la gestión de la inscripción y la correspondiente gestión académico-administrativa.

En el plazo de un mes, IL3-UB facilitará a las personas afectadas la información requerida en el art. 14 del Reglamento general de protección de datos.

10.- TRANSPARENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma, se dará publicidad del convenio en el Portal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se establecen los principios éticos y las reglas de conducta a los que IL3-UB debe adecuar la actividad al ser beneficiaria de la subvención:

1. El respeto del ordenamiento jurídico y el principio de legalidad.
2. El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
3. La transparencia de las actividades financiadas mediante aportaciones económicas procedentes del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.
4. El compromiso de no incitar, por ningún medio, a autoridades, cargos públicos, personal al servicio de la administración pública o de sus entes dependientes a infringir el ordenamiento jurídico o las reglas de comportamiento establecidas por el código de conducta.
5. El compromiso de no intentar ejercer influencia sobre autoridad, cargo público, o sobre personal al servicio de la administración pública o de sus entes dependientes, para obtener una actuación en beneficio propio o de tercero, respetando absolutamente su actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses, por cualquier incompatibilidad o por cualquier causa que comporte el deber de abstención, y garante de la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones o en la informe sobre asuntos públicos en los que intervengan por razón del cargo o puesto de trabajo.
6. El ajuste de la gestión y aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria ya las finalidades para las que se han concebido y otorgados.
7. La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias.
8. La utilización de la información a la que tienen acceso en beneficio del interés público, sin obtener ninguna ventaja propia ni ajena.
9. El compromiso general y directo por la calidad de las actividades o servicios que preste y el cumplimiento de los derechos de las personas usuarias o destinatarias de sus actividades.
10. La buena fe.

11. No ofrecer ningún obsequio de valor, favor o servicio a autoridad o cargo público, o personal al servicio de la administración pública o de sus entes dependientes, por razón del cargo o que pueda comprometer la ejecución de sus funciones.
12. No obtener ni tratar de obtener la información o influir en la toma de decisiones de forma deshonestas.
13. El compromiso de proporcionar información actualizada, fiel y no engañosa en la actuación comprobadora de la Intervención y de mantenerla actualizada posteriormente.
14. El compromiso de aceptar y cumplir las medidas adoptadas en caso de incumplimiento de las obligaciones legales establecidas o por el código de conducta.

El incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta establecidos, por parte de IL3-UB como beneficiaria de la subvención, tendrá los siguientes efectos:

1.- Si el comportamiento es contrario a los principios éticos y reglas de conducta y, simultáneamente, constituye una infracción administrativa de las recogidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tomará en consideración este comportamiento en el momento de determinar la graduación de la sanción correspondiente. Asimismo se procederá a dejar constancia en el expediente y se publicará mediante el Portal de Transparencia.

2.- Si el comportamiento es contrario a los principios éticos y reglas de conducta, pero no resulta constitutivo de una infracción administrativa de las recogidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dejará constancia en el expediente administrativo y se publicará mediante el Portal de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente este documento

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT

D^a. Pilar Díaz y Romero
Alcaldesa

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UB

SR. Guillermo Iñiguez Papell
Director